



~~ORDENANZA~~ N° 11902

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar, por única vez y en forma excepcional, cien (100) nuevas licencias para la explotación del servicio público de transporte de personas en automóviles de alquiler con aparato taxímetro (taxis), las que serán otorgadas de manera progresiva, de conformidad a los procedimientos establecidos en la Ordenanza N° 11.661.

Art. 2º: Otorgada la totalidad de las licencias previstas en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal creará un total de diez (10) licencias adicionales, las que sólo podrán ser concedidas a aquellos aspirantes que estén en condiciones de brindar el servicio público de transporte de personas por taxímetro con accesibilidad para personas con discapacidad motriz transitoria y/o permanente -taxis accesibles-.

En ningún caso se otorgarán las licencias previstas en el presente artículo a personas cuyos vehículos a registrar no posean las condiciones de accesibilidad referenciadas.

El Departamento Ejecutivo Municipal, deberá remitir al Honorable Concejo Municipal toda la información referida al otorgamiento de las mencionadas licencias.

Art. 3º: Sobre el total de las cien (100) licencias a otorgar, establecidas en el artículo 1º de la presente, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá resguardar, como mínimo, un cuatro por ciento (4%), para aspirantes discapacitados con aptitud para conducir vehículos sin riesgo para su vida ni para terceros, de acuerdo a las previsiones de la Ordenanza N° 11.661.



~~ORDENANZA~~ Nº 11902

Art. 4º: Las nuevas licencias se asignarán en paradas ubicadas fuera del radio del macrocentro de la ciudad. A tal efecto, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá de conformidad a lo establecido en el artículo 25º de la Ordenanza Nº 11.661, crear las nuevas paradas que sean menester en los sectores del radio establecido. Asimismo podrá tenerse en cuenta, al momento de efectuar la asignación de las paradas, la proximidad de las mismas con el domicilio real de los nuevos licenciatarios.

Art. 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 23 de agosto de 2.012.-

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello

Secretario Administrativo: Lic. Leandro González